

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 31 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se comunicó el deceso del apoderado judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00347-00
Ejecutivo de Alimentos

Se comunicó al despacho la defunción del abogado OSCAR GONZALEZ SALAZAR, quien fungía como apoderado de la parte demandante. El artículo 159 del CGP establece tal situación como causal de interrupción del proceso.

En ese sentido, se decreta la interrupción del proceso y se dispone la citación del poderdante en la forma prevista en el artículo 160 ídem, para que comparezcan al proceso dentro de los cinco días siguientes, vencido los cuales o si concurren antes, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 153 el 2 de septiembre de 2022.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretaria
